

PALANCA I - COMPONENTE 2 – INVERSIÓN 2

PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN ALQUILER SOCIAL EN EDIFICIOS ENERGÉTICAMENTE EFICIENTES QUE TIENE POR OBJETO APOYAR EL DESARROLLO DE UN CONJUNTO DE MEDIDAS DESARROLLADAS POR LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS PARA INCREMENTAR SUSTANCIALMENTE LA OFERTA DE VIVIENDA EN ALQUILER A PRECIO ASEQUIBLE, CONTANDO CON LA COLABORACIÓN DEL SECTOR PRIVADO

| | | | |
|---|---|-------------------------------|-------------------------------|
| INSTRUMENTO JURÍDICO | Mediante una aportación dineraria SOMACYL,S.A. tiene que financiar la construcción de 1.102 viviendas colaborativas energéticamente eficientes en régimen de protección pública, destinadas al alquiler social principalmente para jóvenes (914 viviendas según ACB nº 2 y 188 viviendas según ACB nº 5), a través de 15 actuaciones en varios municipios de la Comunidad de Castilla y León, en el marco del Programa 6 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre. | | |
| DESCRIPCIÓN | IMPORTE EN EUROS | PORCENTAJE | |
| IMPORTE TOTAL DEL PLAN | 6.820.000.000,00 € | 100,00% | |
| IMPORTE ASIGNADO CASTILLA Y LEÓN (MRR) | 54.400.000,00 € | 0,80% | |
| IMPORTE ACTUACIÓN SOMACYL | 48.619.789,70 € | 0,71% | |
| CÓDIGO SUBMEDIDA | NOMBRE DE LA SUBMEDIDA | | |
| - | - | | |
| OBJETIVO CLIMÁTICOS | CAMPO DE INTERVENCIÓN | CONTRIBUCIÓN CLIMÁTICA | CONTRIBUCIÓN AMBIENTAL |
| C02.102 | 025 ter – Construcción de nuevos edificios energéticamente eficiente | 40% | 40% |
| COMPROMISOS ENTIDAD INSTRUMENTAL | <p>Cumplimiento del principio de “no causar un perjuicio significativo al medio ambiente” (DNSH)</p> <p>Política Antifraude: disponer de un Plan Antifraude que garantice la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.</p> <p>Doble financiación: propósito de control de cumplimiento con la prevención de doble financiación.</p> <p>Cesión y tratamiento de datos: en cumplimiento de la orden HFP/1030/2021</p> <p>Sometimiento a las actuaciones de control: autorizar el acceso a la Comisión Europea, la Oficina de Lucha contra el Fraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y la autoridades nacionales competentes.</p> <p>Contribución a la fiabilidad del sistema en general y del sistema de seguimiento de indicadores del cumplimiento de hitos y objetivos y de seguimiento del coste unitario en particular.</p> <p>Conservación de documentos: requisitos de pista de auditoría. Obligación de guardar la trazabilidad de cada de las medidas</p> <p>Guardar la trazabilidad de cada una de las medidas y de cada uno de los perceptores finales de los fondos, con la finalidad de dar un adecuado cumplimiento a lo establecido en el artículo 22.2.d) del Reglamento del MRR, de acuerdo con el procedimiento que se establece en el artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre. En este sentido, SOMACYL, S.A. deberá recabar y hacer constar en la forma correspondiente, los requerimientos en relación con la identificación de contratistas y subcontratistas, sean personas físicas o jurídicas, que figuran en dicho artículo 8.</p> <p>Etiquetado verde y digital: dar traslado a la Autoridad Responsable de un posible incumplimiento del desarrollo temporal como en las previsiones finales en relación con el etiquetado verde y el etiquetado digital.</p> <p>Obligaciones de autoevaluación establecidas en la orden HPF/1030/2021.</p> <p>Cumplir con el análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés establecido en la orden HFP/55/2023.</p> <p>Información, comunicación y publicidad: obligaciones de comunicación sobre la financiación comunitaria.</p> <p>El mantenimiento de la adecuada <u>pista de auditoría</u> relativa a la medición de los indicadores y de conservación de la documentación soporte.</p> | | |

PALANCA I - COMPONENTE 2 – INVERSIÓN 2

PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN ALQUILER SOCIAL EN EDIFICIOS ENERGÉTICAMENTE EFICIENTES QUE TIENE POR OBJETO APOYAR EL DESARROLLO DE UN CONJUNTO DE MEDIDAS DESARROLLADAS POR LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS PARA INCREMENTAR SUSTANCIALMENTE LA OFERTA DE VIVIENDA EN ALQUILER A PRECIO ASEQUIBLE, CONTANDO CON LA COLABORACIÓN DEL SECTOR PRIVADO

Obligación de presentar al final de la ejecución de la medida una cuenta justificativa, incluyendo:

- Certificado final de obra.
- Certificado de eficiencia energética de edificio terminado, firmado por el técnico competente y debidamente registrado y certificado de la consecución de un consumo de energía primaria no renovable inferior a los valores límite incluidos en la tabla 60.1 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, en función de la zona climática en la que se ubique el edificio, emitido por técnico competente.
- Memoria justificativa del cumplimiento.
- Acreditación de que se haya producido y conste la anotación registral de la nota marginal.

Documentación justificativa de las obligaciones de información, comunicación y publicidad.

| OBJETIVOS CRÍTICOS | | LOCALIZADOR | TIPO | DENOMINACIÓN | VALOR OBJETIVO | UNIDAD DE MEDIDA |
|---|------------------------------|-------------|-------------|--|----------------|------------------|
| Tipo | Fecha de cumplimiento | IND01031 | Cualitativo | Al menos 20.000 viviendas construidas para alquiler social o a precios asequibles que cumplan los criterios de eficiencia energética. Esta cifra corresponde al número de viviendas cuya construcción deberá completarse y ofrecerá alquiler social a precios asequibles, lo que se acreditará por un certificado o acta de finalización y utilización de las viviendas por parte de la autoridad competente. Además, el cumplimiento del requisito de limitar el valor del consumo de energía primaria no renovable al 80 % del límite establecido en el apartado HE 0 del Documento Básico de Ahorro de Energía del Código Técnico de la Edificación se asegurará con un certificado de eficiencia energética. | Finalizado | - |
| Hito | 4T/2024 | | | | | |
| C02.I02.P02.S13.HT01: 31.1 - Informe que acredite (referencias e identificación) que las viviendas que cumplan los criterios de eficiencia energética "se construirán, en particular, en las zonas en las que la vivienda social es actualmente insuficiente", siguiendo la descripción de la medida en el anexo del CID | | | | | | |
| Tipo | Fecha de cumplimiento | IND01031 | Cualitativo | Al menos 20 000 viviendas construidas para alquiler social o a precios asequibles que cumplan los criterios de eficiencia energética. Esta cifra corresponde al número de viviendas cuya construcción deberá completarse y ofrecerá alquiler social a precios asequibles, | 827 | Número |
| Objetivo | 4T/2025 | | | | | |
| C02.I02.P02.S13.OB01: 31.2 - Nuevas viviendas construidas para alquiler social o a precios asequibles que cumplan con los criterios de eficiencia energética. | | | | | | |

PALANCA I - COMPONENTE 2 – INVERSIÓN 2

PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN ALQUILER SOCIAL EN EDIFICIOS ENERGÉTICAMENTE EFICIENTES QUE TIENE POR OBJETO APOYAR EL DESARROLLO DE UN CONJUNTO DE MEDIDAS DESARROLLADAS POR LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS PARA INCREMENTAR SUSTANCIALMENTE LA OFERTA DE VIVIENDA EN ALQUILER A PRECIO ASEQUIBLE, CONTANDO CON LA COLABORACIÓN DEL SECTOR PRIVADO

| | | | | |
|---------------------------------|---|--------------------------------|---|--|
| | | | <p>lo que se acreditará por un certificado o acta de finalización y utilización de las viviendas por parte de la autoridad competente. Además, el cumplimiento del requisito de limitar el valor del consumo de energía primaria no renovable al 80 % del límite establecido en el apartado HE 0 del Documento Básico de Ahorro de Energía del Código Técnico de la Edificación se asegurará con un certificado de eficiencia energética.</p> | |
| ETAPA DE LAS ACTUACIONES | Fecha Finalización Redacción Proyecto (o previsión) | 2T 2023 – 30 de junio de 2023 | | |
| | Fecha Licitación de la obra (o previsión) | 3T 2023 – 29 de agosto de 2023 | | |
| | Fecha Inicio de la obras (o previsión) | 1T 2024 – 26 de marzo de 2024 | | |
| | Fecha finalización de las obras (o previsión) | 1 T 2026 – 5 de enero de 2026 | | |